



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

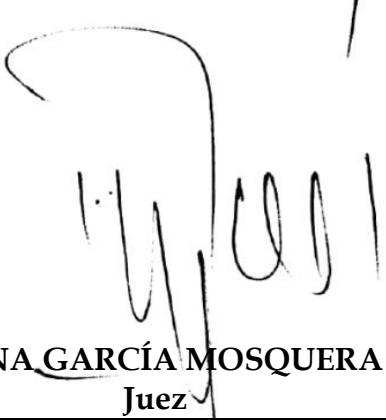
Bogotá D.C., 02 de Julio de 2021

Proceso 2019-1017

En atención a la solicitud a folio 43 y 44 realizada por el extremo demandante sobre la remisión de las copias del expediente, se le indica que deberá allegar arancel judicial como también cancelar el respectivo pago del escaneo de los folios requeridos de conformidad a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO No.PSAA14-10280.

Se niega la concesión de nuevas cautelares, en virtud a que las decretadas resultan suficientes para garantizar las obligaciones que aquí se ejecutan y a fin de no incurrir en excesos de medidas, se procederá a limitar las mismas en los términos inciso 3º del artículo 599 del Código General del Proceso.).

NOTIFÍQUESE.


DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 46 del 06-07-2021 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.


PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria